



Modificada la Ley del Suelo de Madrid: sustitución de licencias urbanísticas por declaraciones responsables y menos trabas administrativas

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de octubre de 2020 se ha publicado la [Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.](#)

Entrará **en vigor el 4 de noviembre de 2020**, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

¿Cuáles son las principales novedades que aporta?

1.- **Sustitución** de un gran número de **licencias urbanísticas** exigibles en la actualidad por un sistema de intervención administrativa posterior a través de las **declaraciones responsables**, con la consolidación de la colaboración pública-privada en este ámbito como garantía de su eficacia, particularmente, en los municipios que han de gestionar un elevado número de solicitudes.

Entre todas ellas, sobresale el sometimiento al régimen de declaración responsable de **la primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta** (art. 155 c), así como de aquellas obras de edificación de nueva planta de **escasa entidad constructiva y sencillez técnica** que no tengan carácter residencial o público (art. 155 a).

2.- La actual regulación de la **técnica au ...**